POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN 2024

CONTENUR

Contenido

01. Introducción 3

02. Alcance 3

03. Principios rectores del comportamiento en el ámbito laboral 3

04. Descripción del entorno de control anticorrupción 4

4.1. Aproximación a los riesgos de corrupción de CONTENUR 4

- Extorsión 5
- Conflicto de interés y tráfico de influencias 5
- Soborno 5

4.2. Definición de las políticas corporativas enmarcadas en el programa anticorrupción 6

05. Registros contables 7

06. Órgano de supervisión y comunicaciones 7

07. Declaración responsable contra la corrupción 7

08. Régimen disciplinario 8

09. Compromiso de mejora continua 8

10. Entrada en vigor y actualizaciones 8

Anexo I. Declaración responsable contra la corrupción 9

Anexo II. Declaración responsable contra la corrupción de terceras partes 10



01.
INTRODUCCIÓN

En el marco actual de las relaciones de negocios se exige a las entidades que adopten un papel proactivo en la defensa de la competitividad, integridad y la transparencia, con el fin de crear estructuras sólidas que favorezcan el desarrollo empresarial.

Desde esta perspectiva, el Grupo CONTENUR (en adelante, también llamado "el Grupo" o "CONTENUR") ha elaborado esta Política Anticorrupción que pone de manifiesto su compromiso en la lucha contra la corrupción en todas sus formas.

Para CONTENUR, que opera en más de diez países alrededor de todo el mundo, es crucial establecer unas directrices aplicables a todas las sociedades del Grupo que determine de forma clara el límite entre los usos y costumbres admisibles a nivel corporativo y prácticas ilícitas que no tienen cabida en el Grupo.

En esta línea, CONTENUR ha desarrollado un Programa inspirado en las principales referencias internacionales sobre anticorrupción.

Más allá del cumplimiento normativo, el objetivo de CONTENUR es sentar las bases para que sus relaciones comerciales se realicen en un marco de integridad ética y moral, salvaguardando los intereses del Grupo y fomentando una cultura en los negocios ética.

02.
ALCANCE

La Política Anticorrupción deberá ser observada por todo el personal que preste servicios para CONTENUR en cualquiera de los territorios en los que el Grupo está presente e independientemente de su rango jerárquico (en adelante, el personal o el/los profesional/es).



03.
PRINCIPIOS RECTORES DEL COMPORTAMIENTO EN EL ÁMBITO LABORAL

En el desarrollo de su actividad, CONTENUR está fuertemente comprometido con la búsqueda de la excelencia profesional a nivel interno. Por ello, todas las relaciones que se establezcan en el desempeño laboral se regirán por el respeto a la normativa vigente, la profesionalidad, la integridad y el autocontrol:

- El respeto a la normativa vigente incluye el cumplimiento de las leyes, los procedimientos y los protocolos establecidos tanto de forma externa como interna.
- La profesionalidad es la actuación diligente, responsable, eficiente y enfocada a la calidad.
- La integridad es la actuación leal, honrada, de buena fe, objetiva y alineada con los intereses de CONTENUR y con sus principios y valores expresados en la normativa interna.

- El autocontrol en las actuaciones y la toma de decisiones debe consistir en que cualquier actuación que realicen se asiente sobre cuatro premisas básicas: (i) que la actuación sea éticamente aceptable; (ii) que sea legalmente válida; (iii) que sea deseable para CONTENUR; y (iv) que se esté dispuesto a asumir la responsabilidad sobre ella.

04.

DESCRIPCIÓN DEL ENTORNO DE CONTROL ANTICORRUPCIÓN

4.1. | Aproximación a los riesgos de corrupción de CONTENUR

El siguiente diagrama muestra los riesgos a los que se ve expuesto CONTENUR desde la perspectiva de la corrupción.

Principales riesgos de corrupción en CONTENUR

En este contexto, CONTENUR ha desarrollado un Programa Anticorrupción (en adelante, también llamado ABAC) para que sus relaciones comerciales se realicen en un marco de integridad ética y moral, salvaguardando los intereses del Grupo y fomentando una cultura en los negocios ética y evitar o mitigar la posibilidad de que el personal del Grupo desempeñe las funciones que tiene encomendadas de forma inadecuada o movido por intereses no legítimos.

La presente Política es la piedra angular en torno a la que se establece el marco regulatorio del Programa Anticorrupción, la cual integra los aspectos básicos de obligado cumplimiento para todo el personal del Grupo.

Del mismo modo, constituye una manifestación de la política de tolerancia cero ante cualquier comportamiento que pueda materializarse en una forma de corrupción. En este sentido, la madurez de CONTENUR como organización y su evolución en el futuro está íntimamente relacionada con asimilar unos valores corporativos consistentes que posibiliten hacer frente a las diferentes formas de corrupción que pueden darse en el Grupo.

Por ello, CONTENUR no procederá a realizar actividades de negocios con terceras partes si cree que hay riesgo de que vayan a violar las leyes aplicables en materia anticorrupción o las prohibiciones establecidas en esta Política.



A continuación se ofrece una definición de las actuaciones que pueden ser entendidas como conductas corruptas y, por tanto, no están admitidas en el Grupo. CONTENUR distingue entre la extorsión, el conflicto de interés, el tráfico de influencias y el soborno.

EXTORSIÓN

Los profesionales de CONTENUR evitarán el uso de cualquier forma de violencia o intimidación sobre un tercero con el fin de que éste realice un acto destinado a la obtención de algún beneficio ilícito, como la obtención de un contrato, licencias o permisos. Cualquier conducta que responda a este patrón será considerada como **extorsión**. A tal efecto, el personal de CONTENUR se compromete a mantener un comportamiento respetuoso en todas sus relaciones.

CONFLICTO DE INTERÉS Y TRÁFICO DE INFLUENCIAS

El personal de CONTENUR deberá evitar adoptar una decisión irregular como resultado de la confluencia de intereses personales y profesionales que pueda conllevar el riesgo de perjudicar a CONTENUR (tanto desde el punto de vista legal como desde el punto de vista económico). Esta situación recibe el nombre de **conflicto de interés.**

La existencia de un conflicto de interés no lleva aparejado necesariamente un comportamiento corrupto, pero se requiere que, ante cualquier situación en la que el profesional de CONTENUR deba tomar una decisión que pueda estar comprometida por un interés personal, dicha circunstancia sea puesta en conocimiento de los responsables pertinentes con el fin de que se adopten las medidas oportunas, si se considerara necesario.

Del mismo modo, se espera de los profesionales un comportamiento ético y de acuerdo a la legalidad y a la normativa interna establecida en sus relaciones con funcionarios públicos, de forma que no hagan valer, de existir, una situación de privilegio ante los mismos que les facilite alguna ventaja indebida o ilegal, dando lugar a **tráfico de influencias.**



SOBORNO

Se prohíbe conceder, prometer, solicitar o aceptar beneficios ilícitos, directamente o a través de otra persona, que tengan por objeto obtener una ventaja presente o futura, para CONTENUR, para sí mismos o para un tercero; pues ello se considera soborno. Cualquier acto que responda a estas características está expresamente prohibido e incluye el simple ofrecimiento o promesa de cualquier beneficio, independientemente de si llega a efectuarse.

El personal de CONTENUR, por sí mismo **(soborno directo)** o mediante un tercero actuando en nombre del Grupo **(soborno indirecto)** en ningún caso prometerá, ofrecerá o entregará cualquier beneficio indebido o ventaja indebida a un profesional de una empresa privada **(soborno en el ámbito privado)** ni a un empleado al servicio de la Administración Pública **(soborno a funcionario público)** con el fin de obtener una ventaja ilícita a favor de CONTENUR. En concreto, queda prohibida la realización de cualquiera de las siguientes conductas por parte de los empleados:

- La **contratación de un candidato** específico para trabajar en CONTENUR o la **contratación de un proveedor** con el **objetivo** de obtener cualquier ventaja o beneficio **ilícito o indebido** o como contraprestación de un beneficio **ilícito o indebido** ya obtenido.
- La realización de pagos a funcionarios públicos o a cualquier profesional de una empresa privada, directamente o de forma encubierta, con el objetivo de la obtención de cualquier ventaja o beneficio **ilícito o indebido** o como contraprestación de un beneficio **ilícito o indebido** ya obtenido.
- Regalos, invitaciones a eventos (formativos, deportivos, etc.), donaciones, patrocinios o cualquier atención de tipo personal con el objetivo de obtener cualquier ventaja o beneficio **ilícito o indebido** o como contraprestación de un beneficio **ilícito o indebido** ya obtenido.

Bajo ninguna circunstancia el personal de CONTENUR realizará entregas de dinero u objetos de valor destinados a facilitar o agilizar trámites o gestiones de cualquier organismo o administración pública **(pagos de facilitación)**, a excepción de que exista un riesgo para su integridad física. En este caso, se comunicará tal circunstancia lo antes posible a los responsables pertinentes.

Asimismo, se prohíbe a los profesionales del Grupo solicitar o aceptar algún tipo de ventaja o remuneración como incentivo o recompensa por llevar a cabo una determinada actuación u omisión, ilícita e indebida, en el ejercicio de sus funciones.

Los profesionales de CONTENUR abandonarán de inmediato cualquier relación comercial u oportunidad de negocio que esté supeditada a la realización de las conductas anteriormente mencionadas, y lo pondrán inmediatamente en conocimiento del responsable pertinente y de la Comisión de Cumplimento del Programa Anticorrupción (en adelante, llamado "Comisión de Compliance" u "Órgano de Supervisión del ABAC") a través del Responsable de Cumplimiento del Programa Anticorrupción (en adelante, llamado "Responsable de Compliance" o "Gestor del ABAC").

También se pondrán en conocimiento las situaciones en las que un profesional del Grupo haya recibido el ofrecimiento por parte de un tercero de una ventaja indebida o ilícita como contraprestación de llevar a cabo una acción u omisión perjudicial para el Grupo.

4.2. | Definición de las políticas corporativas enmarcadas en el Programa Anticorrupción

Con el objetivo de establecer protocolos de actuación concretos para hacer frente a estos riesgos, se han elaborado las siguientes políticas, procedimientos y manuales, los cuales son de obligado cumplimiento para todos los profesionales del Grupo:

- La presente Política **(Política Anticorrupción)** es una norma interna destinada a proporcionar las directrices de conducta profesional para la lucha contra la corrupción.
- **Manual del Programa Anticorrupción:** Guía interna que contiene la descripción del modelo de control interno implantado en CONTENUR para la lucha contra la corrupción.
- **Política de Relación con Funcionarios Públicos:** Procedimiento interno de actuación para garantizar un comportamiento adecuado en las relaciones con la Administración Publica.
- **Política y Guía de diligencia con terceras partes:** Procedimiento interno para la realización del análisis de riesgo de personas u organizaciones ajenas al Grupo con las que se relaciona CONTENUR en el ámbito profesional.
- **Política sobre Conflictos de interés:** Procedimiento interno que integra el análisis de la imparcialidad del personal de CONTENUR y el procedimiento de actuación ante la confluencia entre los intereses privados y los intereses corporativos del mismo.
- **Política del Canal ético:** Procedimiento interno que contiene el funcionamiento del canal ético y el protocolo a seguir ante el conocimiento o la sospecha de un acto ilícito en CONTENUR.
- **Política de Patrocinios y Donaciones:** Procedimiento interno para la realización a terceros de aportaciones provenientes de los activos de CONTENUR.
- **Política de Regalos, invitaciones y atenciones personales:** Procedimiento interno para la realización de atenciones en el ámbito comercial.
- **Política de gastos de representación**: Procedimiento interno para la justificación de gastos del personal de CONTENUR cuando éstos se han producido en el ejercicio de sus funciones.
- **Política de selección del personal:** Procedimiento interno para garantizar que las contrataciones de los profesionales del Grupo se realizan en condiciones de objetividad y transparencia.
- **Política para el establecimiento del bonus:** Procedimiento interno para maximizar la transparencia y la objetividad en el proceso de evaluación del cumplimiento de objetivos para aquellos profesionales que tengan derecho a retribución flexible.



Además, el Programa Anticorrupción incide sobre otras políticas y procedimientos del Grupo como son, por ejemplo y de forma no exhaustiva, el Procedimiento de Compras y Contrataciones, la Matriz de Poderes y Autorizaciones, la Política de Contratación de Personal Directivo y el Procedimiento de Solicitud de Ayudas y Subvenciones.

CONTENUR

05.

REGISTROS CONTABLES

CONTENUR deberá mantener sistemas internos de control contable adecuados conforme a la normativa. Se reportarán y reflejarán todas las transacciones con veracidad, precisión y con el detalle razonable en sus libros y registros contables, de tal forma que no contengan registros o declaraciones falsas o engañosas, tales como registrar un gasto por regalos o invitaciones como algo distinto a su naturaleza.

Para ello, además de la normativa contable que sea de aplicación, CONTENUR ha elaborado políticas concretas, destinada a regular que los gastos más susceptibles de contener riesgo de corrupción sean analizados y respondan a gastos lícitos conforme a la regulación laboral vigente.

Nunca se deberán registrar intencionadamente transacciones de forma equívoca en lo relativo a cuentas contables, proyectos o periodo contable. Se mantendrá y custodiará la documentación precisa, apropiada y con detalle razonable para dar soporte a todas las transacciones.

06.

ÓRGANO DE SUPERVISIÓN Y COMUNICACIONES

Corresponde a la Comisión de Compliance / Responsable de Compliance interpretar e integrar las políticas, procedimientos y manuales que componen el Programa Anticorrupción en el entorno de control del Grupo. Sus criterios interpretativos son vinculantes para todo el personal de CONTENUR.

Cualquier duda que pueda surgir a los profesionales del Grupo sobre la interpretación de las políticas, procedimientos y manuales a los que se ha hecho mención anteriormente deberá consultarse con el Responsable de Compliance.

Ante la sospecha o el conocimiento de una práctica que contravenga lo establecido en estas políticas, procedimientos y manuales en el seno de CONTENUR, el Responsable de Compliance podrá iniciar una investigación sobre los hechos. Una vez finalizada ésta, informará a la Comisión de Compliance que determinará, en su caso, las medidas disciplinarias que correspondan de acuerdo con el régimen laboral aplicable.

Los profesionales del Grupo CONTENUR tienen el deber de informar, de forma prioritaria, a través del Canal Ético **(https://contenurgroup.integrityline.com)** del conocimiento o sospecha de cualquier incumplimiento en estas políticas, procedimientos y manuales en el seno de CONTENUR. También existe la opción del correo tradicional (Atte. Responsable de Compliance, a la siguiente dirección: c/ Torneros 3, 28906 Getafe, Madrid, España) o a través de cualquier otro cauce, superior jerárquico o Recursos Humanos.

CONTENUR garantiza tanto la confidencialidad de las comunicaciones como la inexistencia de cualquier represalia contra los profesionales que actúen como informadores de buena fe.

07.

DECLARACIÓN RESPONSABLE CONTRA LA CORRUPCIÓN

Esta Política es de obligado cumplimiento para todos los directivos y empleados del Grupo, debiendo colaborar en lo que se les requiera a este respecto.

CONTENUR garantiza que proporcionará formación adecuada, en función de sus responsabilidades, a directivos y empleados para el conocimiento de esta Política y de las medidas implantadas para luchar contra la corrupción en el Grupo.

Todos los empleados que presten servicios para CONTENUR, deberán firmar una Declaración Responsable contra la Corrupción (ANEXO I. DECLARACIÓN RESPONSABLE CONTRA LA CORRUPCIÓN) en la que se ponga de manifiesto el compromiso a desarrollar su actividad conforme a los principios que se establecen en esta política.

Aquellos incluidos dentro del denominado Personal Especialmente Expuesto (miembros del Comité de Dirección, delegados comerciales y jefes de Explotación), así como los miembros de la Comisión de Compliance y/o Consejo de Administración, deberán renovar sus adhesiones a las políticas, al menos, cada dos años.

Del mismo modo, cuando los procedimientos internos de CONTENUR lo requieran o alternativamente cuando se considere necesario, CONTENUR solicitará a las terceras partes que se adhieran a la Política Anticorrupción. Será obligatorio en caso de terceras partes cuyo riesgo inherente sea alto (ver ANEXO II - DECLARACIÓN RESPONSABLE CONTRA LA CORRUPCIÓN DE LAS TERCERAS PARTES).

Dicha declaración será archivada con el resto de documentación del empleado por el Responsable de Recursos Humanos o Administración correspondiente.

08.

RÉGIMEN DISCIPLINARIO

Es responsabilidad de todo el personal de CONTENUR el estricto cumplimiento de las políticas, procedimientos y manuales para prevenir la corrupción en el seno del Grupo, y es responsabilidad de los directivos explicar y dar a conocer los mismos entre sus colaboradores y supervisar su cumplimiento.

La violación de lo establecido en las políticas, procedimientos y manuales para prevenir la corrupción en el seno de CONTENUR se considerará una infracción sujeta a la acción disciplinaria que determine la Comisión de Compliance, tras su oportuno análisis y de acuerdo al régimen laboral aplicable siendo, en todo caso, de mayor gravedad cualquier forma de corrupción.

09.

COMPROMISO DE MEJORA CONTINUA

La Dirección de CONTENUR se compromete al proceso de mejora continua del Sistema de Gestión Antisoborno implantado, estableciendo las acciones, nombrando responsables y asignando los recursos necesarios para ello.

10.

ENTRADA EN VIGOR Y ACTUALIZACIONES

Esta política entrará en vigor desde su aprobación por el Órgano de Administración, que habrá de aprobar toda adaptación o mejora que se realice sobre la misma. La última versión contenida en esta web es la revisión 4 de 21/04/2023 y aprobada por el Consejo de Administración de misma fecha.



CONTENUR

ANEXO I.

DECLARACIÓN RESPONSABLE CONTRA LA CORRUPCIÓN

ABAC-1.1

☐ He recibido, leído y entendido la Política Anticorrupción de CONTENUR.

Asimismo, me comprometo a comportarme de acuerdo a las políticas, prácticas y normas establecidas en la misma e informaré sobre el conocimiento o sospecha de cualquier incumplimiento de lo establecido en esta Política a través del canal de denuncias.
☐ **SI** ☐ **NO**

- Nombre: y cargo
- Fecha:
- Firma:

Detalles de contacto:

- Teléfono:
- Email:

CONTENUR

ANEXO II.

DECLARACIÓN RESPONSABLE CONTRA LA CORRUPCIÓN DE TERCERAS PARTES

ABAC-1.2

☐ He recibido, leído y entendido la Política Anticorrupción de CONTENUR.

En base a lo establecido en la misma, me comprometo a rechazar cualquier forma de corrupción en mis funciones. ☐ **SI** ☐ **NO**

Soy consciente de que ante la existencia de cualquier conducta que contravenga la política de tolerancia cero del Grupo, CONTENUR abandonará cualquier tipo de relación y tomará, en su caso, las acciones que considere oportunas.

- Nombre:
- Fecha:
- Firma:

CONTENUR